

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE JULIO DE 2022 POR LA QUE SE PUBLICA UNA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023.

El 22 de abril de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español* que tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, con carácter plurianual, a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

Tras la puesta en marcha por el Consejo de Europa del Instrumento Europeo de Recuperación, *Next Generation EU* en el uso de sus competencias, el Ministerio de Universidades instrumenta, a través del citado real decreto, la inversión C21.I4 «Formación y capacitación del personal docente e investigador» plasmada en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España titulado «Modernización y digitalización del sistema educativo».

Por *Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español*, se le concede a la Universidad de Vigo una subvención con la cuantía total de 5.431.335 € que se abonará con carácter anticipado en las anualidades 2021, 2022 y 2023 por imponerte de 1.810.445 € cada una.

La citada Orden contempla la posibilidad de que, en el plazo de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la recualificación, las universidades beneficiarias aprueben y publiquen una convocatoria complementaria con los fondos resultantes de renunciaciones o vacantes por no aceptación de ayudas.

Es por esto que este Rectorado RESUELVE:

Publicar una convocatoria complementaria para la concesión de ayudas para la recualificación del sistema universitario español, conforme a las bases de la convocatoria contenidas en esta resolución que se aprobaron en Consello de Goberno realizado el 28 de julio de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, segundo el previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El RECTOR

P.D. R.R. 22/06/2022 (DOG de 6 de julio)

La vicerrectora de Investigación

BASES GENERALES

Primera. Objetivo y finalidad

El objetivo de esta convocatoria es establecer las bases para la realización de un proceso de selección para la concesión por parte de la Universidade de Vigo de ayudas para la recualificación del sistema universitario español otorgadas mediante la Orden *UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.*

La finalidad es la formación de nuevas doctoras e doctores e a atracción de talento internacional.

Segunda. Modalidades de ayudas

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevas doctoras y doctores.

El objeto de esta modalidad de ayudas es la formación de nuevas doctoras y doctores mediante estancias de formación, que deberán tener una duración ininterrumpida de dos años, desarrollándose en una universidad pública española o bien en universidades o centros de investigación extranjeros, así como en organismos públicos de investigación (OPIs) o centros de investigación públicos españoles.

En caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero o en centros de investigación públicos españoles incluidos OPIs, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española que podrá ser la Universidade de Vigo.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

El objeto de estas ayudas es la atracción a la Universidade de Vigo durante dos años, de personal docente e investigador de una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral, que esté desarrollando proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España en el momento de presentar su solicitud.

Tercera. Dotación económica y financiación

La convocatoria tendrá una dotación máxima de 755.000 €, para atender la concesión de las ayudas convocadas en las dos modalidades dotándose el crédito necesario en los ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024 en función del gasto comprometido para cada anualidad.

Cuarta. Características de las ayudas.

Las características de las ayudas de cada modalidad será la siguiente:

- **Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevas doctoras y doctores.**

Se convocan 8 ayudas en esta modalidad.

Las ayudas se destinarán a la formalización con la persona beneficiaria de un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación regulado en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de julio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a tiempo completo con un salario bruto mensual, incluido el prorrateo de pagas extras, de 2.664 euros durante la realización de la estancia en el extranjero y de 2.131 euros durante el tiempo de estancia realizado en España.

La distribución de las ayudas se realizará por ámbitos de conocimiento de la siguiente manera:

- Ámbito Científico y Ciencias de la Salud: 2 ayudas
 - Ámbito Tecnológico: 2 ayudas
 - Ámbito Jurídico Social: 2 ayudas
 - Ámbito Artes y Humanidades: 2 ayudas
- **Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.**

Se convocan 1 ayuda en esta modalidad para el ámbito Jurídico-Social.

Las ayudas se destinarán a la formalización con la persona beneficiaria de un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación regulado en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de julio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, o figura laboral adecuada en el caso de no ser posible, con un salario bruto mensual, incluido el prorrateo de las pagas extras, de 3.045 euros.

En el caso de que la modalidad María Zambrano quedase desierta, la plaza ofertada se acumulará a las ayudas de la modalidad Margarita Salas y se concederá a la puntuación más alta de todos los ámbitos de conocimiento conforme a la lista de espera.

En las dos modalidades habrá un pago único en concepto de gastos de traslado de importe diferente conforme al anexo I de esta convocatoria, en función de la zona geográfica de estancia en las modalidades A y B o de origen en el caso de la modalidad C. El imponente incluirá la contratación, por parte de la persona beneficiaria, de seguros de responsabilidad civil, enfermedad y accidente de ser el caso.

Quinta. Reserva para personas con discapacidad.

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, se reserva 1 plaza en la modalidad Margarita Salas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. Si la ayuda reservada para personas con discapacidad quedase desierta se acumulará al resto de ayudas.

Sexta. Requisitos para la presentación de solicitudes

Para ser admitida en el proceso selectivo, quien presente una solicitud debe cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de doctores y doctoras nuevas.

1. Poseer un título de doctora o doctor por la Universidade de Vigo con un máximo de dos años de antigüedad entre la fecha de su obtención y la de fin de plazo de presentación de solicitudes y pedir la realización de una estancia de dos años de duración ininterrumpida en una universidad pública española distinta a la Universidade de Vigo o bien en universidades y centros de investigación extranjeros públicos o privados, así como en centros de investigación públicos españoles incluidos los OPIs.

Debe tenerse en cuenta que, si la estancia de formación se desarrolla en universidades o centros de investigación situados en el extranjero o en centros de investigación públicos españoles, el segundo año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española que podrá ser la Universidade de Vigo.

2. Poseer un título de doctora o doctor por una universidad privada española, con un máximo de dos años de antigüedad entre la fecha de su obtención y la de fin de plazo presentación de solicitudes, y pedir la realización de una estancia ininterrumpida de dos años en la Universidade de Vigo o la incorporación a ella en el segundo año en el caso de solicitar la estancia en universidades o centros de investigación situados en el extranjero o en centros de investigación públicos españoles.
3. Ser nacional español, poseer un título de doctora o doctor por una universidad extranjera pública o privada con un máximo de dos años de antigüedad entre la fecha de su obtención y la de fin del plazo de presentación de solicitudes, y pedir la realización de una estancia de dos años en la Universidade de Vigo o la incorporación a ella en el segundo año en el caso de solicitar la estancia en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, distintos la aquel por lo que se obtuvo el título, o en centros de investigación públicos españoles.

No obstante, en los tres casos se ampliará el plazo de antigüedad señalado en dos años para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. Asimismo, el plazo será ampliado cuando concorra y se acredite alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 1.b) i. del anexo II del *Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español* conforme a lo establecido en él.

4. No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

1. Ser personal docente e investigador de nacionalidad española o de otro país con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

2. Estar desarrollando proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España en el momento de formular la solicitud.
3. Solicitar la realización de una estancia ininterrumpida de dos años de duración en la Universidad de Vigo.
4. No mantener relación contractual ni estatutaria con la Universidad de Vigo.

Séptima. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 22 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2022.

Las solicitudes, acompañada de la documentación señalada para cada modalidad, deberán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal/> mediante una instancia genérica SXER «Instancia genérica».

Si no fuera posible presentarla a través de este medio, las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrá presentarse también en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, debe enviarse un mensaje a seccion.rrhh.investigacion@uvigo.gal informando de la presentación con copia del justificante.

De forma excepcional para este procedimiento, únicamente las personas de nacionalidad extracomunitaria, podrán usar medios de acceso a la sede electrónica alternativos, para lo cual deberán iniciar el procedimiento enviando un correo electrónico a estranxeiros@uvigo.gal antes de presentar su solicitud y con antelación suficiente al día de cierre del plazo de presentación.

El formulario de solicitud conforme al anexo II deberá venir acompañado de la siguiente documentación para cada modalidad:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas:

- Copia del documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte para el caso de solicitantes con títulos extranjeros o por universidades privadas españolas exclusivamente, en el caso de que presenten su solicitud por un medio distinto a la sede electrónica de la Universidad de Vigo.
- Copia del título de doctora o doctor con indicación expresa de la fecha de obtención del título, para el caso de solicitantes con títulos extranjeros o por universidades privadas españolas exclusivamente.
- *Curriculum vitae* abreviado de la persona candidata conforme al modelo normalizado <https://cvn.fecyt.es/>
- Historial científico-técnico de cada uno de los grupos de investigación receptores.
- Memoria justificativa del impacto de la estancia propuesta en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata con una extensión máxima de 3.000 palabras.
- Documento de aceptación de la estancia por cada uno de los centros receptores indicando el grupo de investigación en el que se va a integrar.

- Compromiso de adscripción a un grupo de investigación de la Universidade de Vigo, si es el caso conforme al anexo III.
- Documentación que acredite alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 1.b)i. del anexo II del *Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español*, si es el caso.
- Declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos alegados son ciertos y poseen los documentos originales que los acreditan conforme al anexo IV.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano:

- Copia del documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte para el caso de solicitantes que presenten su solicitud por un medio distinto a la sede electrónica de la Universidade de Vigo.
- Copia del título de doctora o doctor con indicación expresa de la fecha de obtención del título.
- Documentación justificativa de estar desarrollando proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España en el momento de presentar la solicitud.
- Acreditación de la trayectoria posdoctoral acumulada mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones distintos al de la defensa de la tesis doctoral.
- *Curriculum vitae* de la persona candidata conforme al modelo normalizado <https://cvn.fecvt.es/>.
- Historial científico-técnico del grupo de investigación receptor en la Universidade de Vigo.
- Memoria donde se justifique la adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor en la Universidade de Vigo con una extensión máxima de 3.000 palabras.
- Documento de aceptación del grupo de investigación en la Universidade de Vigo conforme al anexo III.
- Justificación del impacto de la incorporación de la persona candidata en la recualificación del equipo de acogida.
- Declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos alegados son ciertos y poseen los documentos originales que lo acreditan conforme al anexo IV.

Octava. Subsanación de las de solicitudes

Si la información aportada durante el período de presentación de solicitudes de ayuda contuviera errores formales subsanables, se requerirá a quien la presentó para que en un plazo de diez días hábiles subsane la solicitud a través de la sede electrónica o en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la advertencia de que, si así no lo hiciese, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Durante el período de subsanación no se podrán replantear las solicitudes presentadas.

Novena. Evaluación de solicitudes

La Universidad de Vigo nombrará y hará pública una comisión de evaluación por cada ámbito de conocimiento formada por tres personas docentes e investigadoras de reconocido prestigio, de las que dos serán externas y una de la propia institución que actuará como secretaria, que respetará el principio de paridad entre mujeres y hombres y evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base siguiente.

Dicha comisión se ajustará al dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en materia de órganos colegiados.

Décima. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación de cada una de las modalidades de ayuda comprenderá una única fase en la que se seleccionará al candidato o candidata previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del correspondiente informe propuesta.

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

- a. CVN de la persona candidata: hasta 50 puntos.
- b. Historial científico-técnico del grupo receptor: hasta 30 puntos.
- c. Memorias justificativas: hasta 20 puntos

Una vez constituida cada comisión de valoración, hará pública la desagregación de los criterios de evaluación señalados en esta convocatoria.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Décima primera. Resolución de selección

Una vez evaluadas las solicitudes, la Universidad de Vigo publicará, en su tablón de anuncios de la sede electrónica, la resolución provisional de personas seleccionadas con la correspondiente lista de espera ordenada por puntuaciones y ámbitos de conocimiento y se establecerá un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido ese plazo y vistas las alegaciones presentadas, se dictará la resolución definitiva de personas candidatas seleccionadas con la correspondiente lista de espera que pondrá fin al procedimiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Décima segunda. Formalización de contratos y desarrollo

La fecha de inicio de los contratos será el 1 de enero de 2023 que podrá retrasarse, única y exclusivamente, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Limitaciones de movilidad derivadas de la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.
- b) Regularización de su situación para poder trabajar en España en el caso de personas extranjeras no comunitarias o trámites relacionados con el visado para personas que harán su estancia en el extranjero.

En cualquiera caso, la fecha de fin de realización del contrato será el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos en las modalidades A y C podrán interrumpirse por las mismas causas señaladas anteriormente siempre que la fecha final de realización sea el 31 de diciembre de 2024.

La contratación de las personas beneficiarias de las modalidades de ayudas A y C no implica ningún compromiso de futura incorporación al cuadro de personal de la Universidade de Vigo.

Décima tercera. Interrupciones de las ayudas

Las interrupciones en el desarrollo de las ayudas derivadas de incapacidad temporal por un período mínimo de dos meses, parto, adopción o acogimiento y lactación producirán el retraso en la incorporación o la suspensión por el período determinado, pudiendo prorrogarse las ayudas por el mismo período tras la solicitud de la persona beneficiaria.

Se aplicará el mismo régimen cuando el retraso en la incorporación o la interrupción se produzca por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género conforme al artículo 45.1.n) de la Ley del Estatuto de los(las) trabajadores(as).

Décima cuarta. Gestión de la lista de espera

De producirse renuncia o vacante en la modalidad Margarita Salas, se podrá adjudicar una nueva ayuda dentro de la misma modalidad a la siguiente persona de la lista de espera con la puntuación más alta y en el mismo ámbito de conocimiento en el que se produce la renuncia o vacante siempre que reste un mínimo de 12 meses de disfrute de la ayuda.

De no disponer de lista de espera en el mismo ámbito de conocimiento, se llamará a la persona con la puntuación más alta en cualquier ámbito de conocimiento de la modalidad Margarita Salas.

Si se produjese renuncia o vacante en la modalidad María Zambrano, se podrá adjudicar una nueva ayuda a la siguiente persona de la lista de espera con la puntuación más alta siempre que reste un mínimo de 12 meses de disfrute de la ayuda.

Décima quinta. Actividades docentes

El personal contratado conforme a las ayudas Margarita Salas podrá desarrollar actividades docentes con un máximo de 30 horas por curso académico.

El personal contratado conforme a las ayudas María Zambrano podrá desarrollar actividades docentes durante toda la duración de su contrato con un máximo de 60 horas por curso académico.

Décima sexta. Seguimiento científico-técnico

La Universidade de Vigo realizará el seguimiento científico-técnico de las ayudas concedidas de la siguiente manera:

- Modalidad A: Las personas beneficiarias de una ayuda en la modalidad Margarita Salas deberán elaborar un informe de actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del impacto obtenido en el progreso de su carrera docente e investigadora al finalizar la duración de su contrato.
- Modalidad C: Las personas beneficiarias de una ayuda en la modalidad María Zambrano deberán elaborar una memoria con indicación de las actividades realizadas y del impacto obtenido en la recualificación del equipo de acogida, al finalizar la duración de su contrato.

Décima séptima. Régimen de incompatibilidades

La realización del contrato al que se refiere esta convocatoria será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados de finalidad análoga, así como sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

Para tales efectos, quien resulte contratado deberá comunicar a la Universidade de Vigo, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Décima octava. Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el 30 de noviembre de 2021. El vencimiento del plazo máximo indicado sin tenerse publicada la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las ayudas.

Décima novena. Pérdida del derecho a la ayuda y reintegro.

Son obligaciones de las personas beneficiarias las señaladas en el artículo 14 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones* y será causa de la pérdida del derecho a la ayuda y reintegro, los supuestos establecidos en los artículos 37, 41, 42 y 43 de la citada ley en el capítulo II del título III de su

reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7. Séptima de la *Ley 11/2020, de 30 de diciembre de presupuestos generales del Estado para 2021*.

Vigésima. Régimen jurídico complementario

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español y por la Orden *UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español*.

Vigésima primera. Medios de publicidad

Todas las resoluciones referidas a esta convocatoria serán publicadas para los efectos de notificación en los registros general y auxiliar y en el tablón de convocatorias de la Universidade de Vigo cuyo enlace es el siguiente: <https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/convocatoria/public/index>, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.uvigo.gal/public/bulletin/bulletin-index.xhtml>

Podrán realizarse las comunicaciones individuales que resulten necesarias al correo electrónico señalado en el formulario de solicitud sin que estas tengan la consideración de notificación.

Vigésima segunda. Régimen de tratamiento de datos.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 13 de la Legislación (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de la personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Legislación General de Protección de Datos o "RXPDP") y con el dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilite en la solicitud, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade de Vigo, con la finalidad de gestionar la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 y amparados por la Ley 14/2001, de 1 de junio de la ciencia, tecnología y la innovación y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Con su participación en esta convocatoria las personas interesadas autorizan a la Universidade de Vigo para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria. No obstante, y con el fin de prevenir riesgos para la publicidad de datos personales de víctimas de violencia de género, dicha circunstancia deberá comunicarla la persona afectada con la mayor celeridad posible a la Unidad de Igualdad de la Universidade de Vigo al teléfono 986 813419 o a la dirección electrónica igualdad@uvigo.gal

Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad y serán conservados durante el plazo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Usted tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al dicho tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder públicos, la portabilidad de sus datos.

Podrá ejercer dichos derechos mediante solicitud dirigida al rector de la Universidad de Vigo y presentada ante el registro de la Universidad de Vigo, o cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y remitida a la Secretaría General de la Universidad de Vigo, Campus universitario As Lagoas-Marcosende, 36310 Vigo (Pontevedra). Para más información:

<https://www.uvigo.gal/universidade/informacion-institucional/proteccion-datos-0>

Podrá dirigir igualmente dicha solicitud directamente a la delegada de protección de datos de la responsable cuya identidad y datos de contacto son Ana Garriga Domínguez, dirección postal Facultade de Dereito, Campus Universitario As Lagoas-Marcosende, s/n 32004 Ourense teléfono: 988368834, dirección electrónica: dpd@uvigo.gal

Asimismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Vigésima tercera. Transparencia.

1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y con el artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieren imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, después de requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de los deberes previstos en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano concedente juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

ANEXO I
IMPORTES GASTOS DE TRASLADO

ZONA GEOGRÁFICA	IMPORTE
Zona 1: España, Portugal o Andorra	1.000 euros
Zona 2: Europa (excepto zona 1), África o América (excepto zona 3)	2.500 euros
Zona 3: Estados Unidos de América, Asia u Oceanía	3.500 euros

ANEXO II- FORMULARIO DE SOLICITUD

**AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL
CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA**

MODALIDAD PARA LA QUE PRESENTA SU SOLICITUD:

- A. Margarita Salas
- C. María Zambrano

DATOS PERSONALES:

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Género:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Turno: General	Discapacidad:
Ámbito de conocimiento por el que presenta su solicitud:	
Artes y Humanidades	Jurídico- Social
Científico- Ciencias de la Salud	Tecnológico

DIRECCIÓN PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección postal:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Dirección electrónica:

Cubrir solo los datos referidos a la modalidad por la que se presenta:

A. AYUDAS MARGARITA SALAS

Título doctorado	Universidad por la que se obtuvo el título: Fecha de obtención: Circunstancia relativa a la antigüedad del título: Si No
Estancia(2 años)	Organismo de acogida: Dirección postal: País: Dirección electrónica de contacto: Grupo receptor: Investigador/a responsable durante la estancia:
Segundo año <i>(sólo en el caso de estancias en el extranjero o en centros de investigación)</i>	Universidad de acogida: Dirección electrónica de contacto: Grupo receptor:

	Coordinador/a del grupo:
--	--------------------------

C. AYUDAS MARÍA ZAMBRANO	
Título doctorado	Universidad por la que obtuvo el título: Fecha de obtención:
Situación actual	Institución extranjera con la que mantiene vinculación actual: Dirección postal: País: Dirección electrónica de contacto: Imparte docencia: Investiga: Nombre de las materias en las que imparte docencia, si es el caso: Nombre de lo/s proyecto/s que está desarrollando, si es el caso:
Estancia en UVigo	Grupo receptor: Coordinador/a del grupo: Dirección electrónica de contacto:
Presentó solicitudes en otras universidades: Si No Indicar cuales:	

SOLICITA:

La admisión de su solicitud de participación en la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español.

En , de de 2022

(firma)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CONFORME A LA BASE II DE LA CONVOCATORIA

Copia de DNI o pasaporte (*solo en los casos señalados en la convocatoria*).

Copia del título de doctora o doctor con indicación expresa de fecha de obtención (*solo en los casos señalados en la convocatoria*).

Curriculum vitae en modelo normalizado.

Historial científico-técnico de cada uno de los grupos de investigación receptores.

Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor indicando el grupo de acogida.

Declaración responsable de veracidad.

Certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%, si es el caso.

Documentación acreditativa de alguna circunstancia relativa a la antigüedad del título de doctorado, si es el caso (*solo modalidad A*).

Compromiso de adscripción a un grupo de investigación de la Universidade de Vigo (*modalidad C y A solo en caso de estancias en la Universidade de Vigo*).

Memoria justificativa del impacto de la estancia propuesta en el progreso de carrera docente e investigadora de la solicitante.

Acreditación de la trayectoria posdoctoral acumulada en organismos o instituciones distintos a los de la defensa de la tesis doctoral (*solo para modalidad C*).

Documentación justificativa de estar desarrollando proyectos de investigación o impartiendo docencia en universidades o centros extranjeros en el momento actual (*solo para modalidad C*).

Memoria justificativa de la adecuación de la persona candidata a las necesidades del grupo receptor en la Universidade de Vigo (*solo para modalidad C*).

Justificación del impacto de incorporación del a persona candidata en la recualificación del equipo de acogida (*solo para modalidad C*).

ANEXO III-ADSCRIPCIÓN A GRUPO DE INVESTIGACIÓN

AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA

con DNI/pasaporte número _____, que
coordina el grupo de investigación

DA SU CONFORMIDAD A QUE _____ con DNI/pasaporte
_____ que presentó su solicitud a las ayudas para la recualificación del sistema
universitario español convocadas por la Universidade de Vigo mediante R.R. del 26/07/2022,
se integre en el grupo de investigación que coordino en el caso de resultar seleccionada.

En _____, de _____ de 2022

(firma)

ANEXO IV-DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

con DNI/pasaporte número

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada un de los requisitos para poder presentarse a la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español convocadas por la Universidade de Vigo mediante R.R. del 26/07/2022 y que son ciertos los datos y méritos contenidos en su *curriculum vitae* y posee los documentos originales que los acreditan.

En , de de 2022

(firma)